NUEVA IMAGEN

LA RAZON

S/. 1.000
Incluido EL HI

30 •Número 8.8369•Fundado el 29 de junio de 1965 | PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS | Guayaquil, viernes 8 de marzo de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA AGROHIDALGO S.A.

1.- *CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.*- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía AGROHIDALGO S.A., se otorgó en la ciudad de Babahoyo, el 22 de enero de 1996, ante el Notario Quinto del Cantón Babahoyo, ha sido aprobada por la señora Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Encargada, abogada Dorys Alvarado de Chang, mediante Resolución No. 96-2-1-1-0000832 el 22 de febrero de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil *del Cantón Guayaquil, con el No. 3597 el 28 de febrero de 1996.*

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina AGROHIDALGO S.A. y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- DOMICILIO.- *El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia* del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a las siguientes actividades: A la actividad *agrícola, agropecuaria, ganadera* y *avícola* en todas sus fases, así como a la actividad pesquera en general, en sus fases de captura, procesamiento y comercialización. A la administración, fiscalización y construcción de puentes, viviendas, avenidas, calles, a la *pavimentación* y a la electrificación; así como a la actividad petrolera y perforación de suelos...

5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75% en el plazo de veinticuatro meses.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente, individualmente, necesitando autorización de la Junta General para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles.

Guayaquil, 1 de marzo de 1996

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Mar. 8/96